

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

- Real decreto disponiendo se consideren como subvención especial del Estado las cantidades que se indican para las obras del muro y alcantarillado del río La Miel, dique rompeolas de Isla Verde y vías de enlace del muelle de la Galera con la vía de los ferrocarriles andaluces y prolongación de dicho muelle y dragado en el puerto de Algeciras. Páginas 618 y 619.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino D. Luis Espada Guntín.—Página 619.
- Otro rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de las Salinas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María Auristela y Valdivielso de Manzano.—Página 619.
- Otro ídem ídem ídem el Título de Marqués de Monte Corto, para sí sus hijos y sucesores legítimos, a favor de D. Germán María de Ory y Morey.—Página 619.
- Otro nombrando para el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz a D. Manuel Mesa Chaix, Magistrado de la misma Audiencia.—Página 619.
- Otro indultando a José Granés y Sangrá de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa y por el delito que se indican.—Página 619.
- Otro ídem por la de ocho años de prisión mayor la pena impuesta a Bonifacio Juan Bellot de Lucas, en la causa y por el delito que se indican.—Página 619.
- Otro indultando a Francisco Bernabé Santa Olalla del resto de la pena que se halla cumpliendo y de la de arresto mayor, que le fueron impuestas en la causa y por los delitos que se expresan.—Páginas 619 y 620.
- Otro conmutando por destierro el resto de las penas que le falta por cumplir, a José Lara Megias, y que le fueron impuestas en la causa y por el delito que se mencionan.—Página 620.
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermeñildo al General de brigada don Mariano Bretón Bretón.—Página 620.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada en primera reserva don Eduardo Aguirre de la Calle.—Página 620.
- Otro ídem ídem ídem el General de brigada en situación de primera reserva D. Antonio Bravo Molló.—Página 620.
- Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Marcos Rueda Elía.—Páginas 620 y 621.
- Otro nombrando General de la primera brigada de Infantería de la 13ª división al General de brigada don Marcos Rueda Elía.—Página 621.
- Otro disponiendo disfruten en concepto de indemnización el 50 por 100 de sus haberes los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados, personal contratado y clases de tropa de segunda categoría que, formando parte de las unidades organizadas como reserva del Ejército de Africa, abandonen su habitual residencia para concentrarse en los puertos de la Península en expectación de embarque.—Página 621.
- Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que sin las formalidades de subasta se adquieran seis camiones automóbiles para carga útil de 4.000 kilogramos, con sus herramientas y accesorios.—Página 621.
- Otro ídem ídem ídem para que por la Fábrica Nacional de Toledo se adquiera por administración el salto de agua de Santa Ana, en el río Tejo, provincia de Toledo, denominado también de la Cruz, propiedad de la Sociedad Electricistas Teledana.—Página 621.
- Otro ídem ídem ídem para arrendar por concurso 50 ó 60 hectáreas de terreno en la provincia de Barcelona, necesarias para la instalación del destacamento del ganado Postier Bretón, que tiene en Vich la Yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria.—Página 621.
- Otro ídem ídem ídem para arrendar por concurso de 25 a 30 hectáreas de terreno en la provincia de Vizcaya, necesarias para la instalación del destacamento de ganado pura sangre inglesa que tiene en Marquina la Yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria.—Páginas 621 y 622.
- Real orden nombrando a D. Ernesto Jiménez y Sánchez Vocal de la Comisión permanente de Codificación, en representación de la Sección 4ª de la Comisión general.—Página 622.
- Otra nombrando Vocal de la Comisión Central para la represión de la trata de mujeres y niños a D. Edelmiro Trillo y Señorans, Magistrado del Tribunal Supremo.—Página 622.
- Otra prorrogando por treinta días más el plazo establecido en la Real orden de 8 de Marzo del año actual para la venta con exclusividad de la edición oficial del Estatuto Municipal.—Página 622.
- Otra disponiendo que la Comisaría Regia creada por Real orden de 22 de Marzo último para investigar los expedientes relativos a los reemplazos tramitados en las provincias de Murcia y Almería, extienda su actuación a los de la provincia de Tarragona.—Página 622.
- Otra nombrando Delegado oficial en el Congreso que se ha de celebrar en Nápoles durante el mes actual, con motivo de la conmemoración del VII centenario de la fundación de su Universidad, a D. Elías Tormo y Monzó, Vicerrector de la Universidad Central, Catedrático de dicho Centro docente, Académico y Consejero del Real Consejo de Instrucción pública.—Página 622.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## Gracia y Justicia.

Real orden dando instrucciones al objeto de que se tomen las necesarias y previsoras medidas para evitar todo trastorno en el régimen de la Prisión celular de esta Corte, y tener a los procesados por el crimen cometido en el coche-correo de Andalucía en las mejores condiciones de custodia y vigilancia.—Páginas 622 y 623.

Otra disponiendo que este Ministerio se haga cargo, en su día, para resolver lo procedente, de los Presupuestos que formule, generales o parciales, la Junta nombrada para la adquisición del mobiliario necesario para la Audiencia de esta Corte y del Tribunal Superior, en su nuevo palacio, y designando a don Saturnino López Peces para que, en concepto de pagador, efectúe los cobros de los créditos que se consignen a la referida Junta, y realice los pagos que esta misma acuerde.—Página 623.

## Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, como italiano, a Nestor Beauregard Granier, de nacionalidad francesa, soldado del Fercio de Extranjeros, licenciado por inútil.—Página 623.

Otra ídem id. id. a El Hach Teib Chamí, soldado del grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Tetuán, número 1, licenciado por inútil.—Páginas 623 y 624.

Otra disponiendo asistan al concurso hípico que se celebrará en Lisboa,

con los caballos que se indican, el Capitán, Tenientes, Cabo y soldados que se mencionan.—Página 624.

Otra revocando la libertad condicional concedida al recluso Manuel Martín Vázquez.—Página 624.

## Hacienda.

Real orden declarando es el de 10 pesetas por quintal métrico el tipo de gravamen que corresponde aplicar en el mes actual a las exportaciones de aceite de oliva.—Página 624.

## Gobernación.

Real orden disponiendo que el personal de conductores de vehículos con motor mecánico del Parque Móvil de la Policía gubernativa sea provisto de un diploma de aptitud, en forma de carnet de reducidas dimensiones, expedido por el Jefe del referido Parque y con la firma del Ingeniero del mismo, en el que se hagan constar los extremos que se indican.—Página 624.

Otra declarando amortizada una plaza de Vigilante del Cuerpo de Vigilancia, por haber sido separado del servicio, en virtud de expediente, D. Fernando Sánchez Andújar.—Páginas 624 y 625.

## Fomento.

Real orden disponiendo queden eliminados del plan de los subvencionados por el Estado los caminos vecinales y puentes económicos correspondientes a los concursos I y II que figuran en el cuadro A), que se inserta; y que los Ayuntamientos peticionarios de los caminos que figuran en el cuadro B), que se pu-

blican, que se han ratificado en su proposición por medio de instancia, expidan, en el plazo que se marca certificado del acuerdo tomado en la sesión celebrada por la Junta municipal que dió lugar a la instancia promovida.—Páginas 625 a 632.

## Administración central.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería. Anunciando que los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de Norte América han convenido en diferir por un año, o sea hasta el 5 de Mayo de 1925, la fecha de erradicación del vigente Acuerdo Comercial entre ambos países.—Página 632.

Sección de Política. Anunciando que la Legación de México ha manifestado haber quedado abierto al tráfico internacional el puerto de Progreso.—Página 632.

Sección de Comercio.—Anunciando que por un Decreto del Ministerio de Agricultura y Pesquerías de la Gran Bretaña, de 15 de Marzo del año actual, se ha modificado en su forma que publica el artículo 8.º del Decreto de 1919, sobre ganado extranjero.—Página 632.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Comercio interior.—Concediendo el plazo de ocho días para que completen su documentación los expedientes y dos plazas de Corredor de Comercio que han de cubrirse en el Colegio de Vitoria.—Página 632.

ANEXO 1.º.—POLSA.—SURASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—ELECTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

## EXPOSICION

SEÑOR: En el capítulo 22, artículo 1.º, concepto 8.º del presupuesto actual del Ministerio de Fomento figura la cantidad de 575.000 pesetas para las obras del muro y alcantarillado del río La Miel, dique rompeolas de Isla Verde y vía de enlace del muelle de la Galera con la vía de los Ferrocarriles Andaluces y prolongación de dicho muelle

y dragado, en el puerto de Algeciras.

Este concepto 8.º fué incluido en el presupuesto, con objeto de dar incremento a la construcción del puerto, lo que realmente es de importancia debido a la necesidad de que se atienda con el mayor cuidado a cuanto se refiere a las comunicaciones con la costa de Africa, teniendo además en cuenta la importancia militar del puerto de Algeciras, por su situación frente a los de Ceuta y Gibraltar.

Las especiales circunstancias de la Junta de Obras, a cuyo cargo están las obras de aquel puerto; los pocos ingresos que por arbitrios tiene y la necesidad de facilitar lo más posible su gestión económica, aconsejan se asigne a las cantidades que al indicado objeto se destinen el carácter de subvención del Estado, en forma análoga a la que en el concepto 4.º del mismo capítulo y artículo figura para subvencionar las obras de la Corta de

Tablada, o Canal de Alfonso XIII, en Sevilla; y en atención a lo expuesto, el Jefe del Gobierno que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de Abril de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

SIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cantidad de pesetas 575.000, consignadas en el capítulo 22, artículo 1.º del presupuesto actual del Ministerio de Fomento para las obras del muro y alcantarillado del río La Miel, dique rompeolas de Isla Verde y vías de enlace del muelle de La Galera con las vías de los Ferrocarriles Andaluces y prolongación de dicho muelle y

dragado, en el puerto de Algeciras, y las que para estas mismas atenciones se consignen en los presupuestos sucesivos, se considerarán como subvención especial del Estado para dichas obras, con independencia de la parte que a la Junta de Obras de dicho puerto correspondiera en la distribución de las cantidades destinadas a subvencionar a las Juntas de esta clase.

Artículo 2.º La Junta de Obras del puerto de Algeciras justificará en debida forma la inversión de la cantidad correspondiente a la subvención especial a que el artículo 1.º se refiere.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino D. Luis Espada Guntín.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Accediendo a lo solicitado por doña María Auristela Guinea y Valdivielso de Manzano; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de las Salinas a favor de la expresada doña María Auristela Guinea y Valdivielso de Manzano, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Accediendo a lo solicitado por don Germán María de Ory y Morey; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, con el de la Sección y Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Monte Corto a favor del expresado D. Germán María de Ory y Morey, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en designar para el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz, a D. Manuel Mesa Chaix, Magistrado de la misma.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por José Granés y Sangrá, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor a que fué condenado por la Audiencia de Lérida, en causa por delito de homicidio:

Considerando las circunstancias que en el hecho concurrieron y la ejemplar conducta que viene observando el reo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con el informe favorable de la Sala sentenciadora y con lo consultado en igual sentido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del

Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a José Granés y Sangrá de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa por el delito mencionados.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juana Oñoro del Castillo en súplica de que se indulte a su esposo, Bonifacio Juan Bellot de Lucas, de la pena de doce años y un día de reclusión temporal a que fué condenado por la Audiencia de Guadalajara en causa por delito de homicidio:

Considerando las circunstancias que dieron origen al hecho delictivo y la buena conducta y pruebas de arrepentimiento de que da muestras el penado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en conmutar por la de ocho años de prisión mayor la pena impuesta a Bonifacio Juan Bellot de Lucas en la causa y por el delito mencionados.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Francisco Bernabé Santa Olalla en súplica de que se le indulte del resto de las penas de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional y cuatro meses y un día de arresto mayor a que fué condenado por la Audiencia de San Sebastián en causa por dos delitos de estafa:

Considerando que la parte ofendida ha perdonado y renuncia a la indemnización, y la buena conducta que viene observando el penado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado por la Sala sentenciadora y con

lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a Francisco Bernabé Santa Olalla del resto de la pena que se halla cumpliendo y de la de arresto mayor que le fueron impuestas en la causa y por los delitos mencionados.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Francisco Lara Cayuela en súplica de que se indulte a su hijo José Lara Megías del resto de las dos penas de doce años y un día de reclusión temporal a que fué condenado por la Audiencia de Murcia en causa por dos delitos de homicidio:

Considerando las pruebas de arrepentimiento de que viene dando muestras el penado, su buena conducta y el tiempo que lleva de cumplimiento de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; en armonía con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste,

Vengo en conmutar por destierro el resto de las penas que le faltan por cumplir a José Lara Megías y que le fueron impuestas en la causa y por los delitos mencionados.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Mariano Bretón Bretón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Eduardo Aguirre de la Calle, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 27 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Antonio Bravo Moltó, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 29 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 3 de la escala de su clase, D. Marcos Rueda Elía, que cuenta con la efectividad de 31 de Octubre de 1918,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 27 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Leoncio Moratinos Pestanos, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada precedencia.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

*Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Marcos Rueda Elía.*

Nació el día 25 de Abril de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, en 20 de Agosto de 1878, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de dicha Arma el

10 de Julio de 1882. Ascendió a Teniente, en Julio de 1887; a Capitán, en Noviembre de 1895; a Comandante, en Junio de 1906; a Teniente coronel, en Noviembre de 1914, y a Coronel, en Octubre de 1918.

Sirvió de subalterno en el Regimiento de Andalucía, Batallón reserva de Santoña, regimientos de Wad-Rás y América; en Cuba, en el Regimiento de Zaragoza, tercer Ayudante de plazas del Castillo del Morro de la Habana. Secretario de causas del Fiscal permanente de la Capitanía general, tercer Ayudante de plaza del Castillo de la Cabaña de la Habana y Batallón Cazadores de Isabel II; en la Península, en los Regimientos de Valencia, América, y en Puerto Rico, en el Batallón Cazadores de Alfonso XIII; de Capitán, en el Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 3, en la Península, en la Zona de Reclutamiento de Pamplona y en el Regimiento de Cantabria; en Cuba, en el primer Batallón expedicionario del anterior Regimiento; en la Península, en el citado Regimiento de Cantabria; en Melilla, en el Regimiento de Melilla, núm. 1, denominado después de Melilla, y de nuevo en la Península, en los Regimientos de Andalucía y Lealtad; de Comandante, en el Regimiento de San Marcial, Caja de Recluta de Bilbao y Regimientos de Cuenca y Cantabria, y de Teniente coronel, en el Regimiento de Cuenca; en Melilla, en el de Ceriñola, y en la Península, en el de la Constitución, de cuyo mando estuvo accidentalmente encargado, en distintas ocasiones, y posteriormente mandó el Batallón Cazadores de Reus.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Comandante militar de Irún y el mando de los Regimientos de Murcia y Constitución, y a la vez que este último, desempeñó la dirección de la Escuela militar oficial de Pamplona; con motivo del resultado de la instrucción de tiro de 1920, en que obtuvo un premio en metálico el Regimiento últimamente citado, se le dieron las gracias de Real orden; en Noviembre de dicho año asistió a la campaña logística, llevada a cabo por la 13ª División orgánica, y estuvo encargado varias veces interinamente del mando de la Brigada a que pertenecía. Desde Octubre de 1923 viene ejerciendo el mando de la Zona de Reclutamiento de Madrid y el cargo de Vocal de la Junta facultativa de su Arma.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba, de Capitán, y en la de África, territorio de Melilla, de Teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por el combate sostenido en el "Guao", "Cayo del Toro" y "Loma Blanca" (Pinar del Río) el 4 de Octubre de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina, por la herida grave reci-

bida en la acción de "Cuevas del Sábalo" (Pinar del Río) el 7 de Noviembre de 1896.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los hechos de armas librados, operaciones realizadas y servicios prestados en la Zona de Melilla, desde 1.º de Mayo de 1915 al 30 de Junio del año siguiente.

Medallas de Cuba y Militar de Marruecos con el pasador "Melilla".

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones: Cruz Blanca de segunda clase del Mérito Militar, por su comportamiento en el restablecimiento del orden público, alterado por las huelgas y manifestaciones revolucionarias ocurridas en Septiembre de 1911 en la provincia de Vizcaya.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y cinco años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y más de nueve meses de Oficial; hace el número 3 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la 13 división al General de brigada don Marcos Rueda Elfa.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados, personal contratado y clases de tropa de segunda categoría que, formando parte de las unidades organizadas como reserva del Ejército de Africa, abandonen su habitual residencia para concentrarse en los puertos de la Península en expectativa de embarque, disfrutarán en concepto de indemnización el 50 por 100 de sus haberes.

Artículo 2.º Las clases de tropa de primera categoría no percibirán beneficio alguno por el concepto indicado, en razón de que su situación no se altera en el cambio de residencia y es idéntica a la de las mismas clases que forman la guarnición permanente en los puertos de embarque.

Artículo 3.º El importe de estas indemnizaciones será reclamado por nota en el extracto de revista corriente, con cargo al capítulo de Cuerpos armados de la Sección cuarta del vigente presupuesto

Artículo 4.º Los preceptos de este Decreto se aplicarán a cuantas fuerzas se hallen en las circunstancias marcadas por el artículo 1.º y a partir del momento en que se produjeran.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el apartado segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y a lo prevenido en la de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias de la misma; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que sin las formalidades de subasta y con arreglo al proyecto de contrato concertado entre la fábrica de automóviles y material de guerra "La Hispano", de Guadalajara, y el Archivo Facultativo y Museo de Artillería, y ateniéndose a la ley de Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922, se adquieran seis camiones automóviles para carga útil de 4.000 kilogramos, con sus herramientas y accesorios, por un valor total de 168.000 pesetas, que será cargo a igual cantidad que fué reservada oportunamente para esta atención de los créditos del capítulo adicional, artículo 2.º de la Sección cuarta del pasado presupuesto de 1923-24.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina mi Decreto de 18 de Septiembre del año anterior; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por la Fábrica Nacional de Toledo se adquiera por administración el salto de agua de Santa Ana, en el río Tajo, provincia de Toledo, denominado también de La Cruz, propiedad de la Sociedad Electricista Toledana, siendo cargo las 825.000 pesetas que

importa el producto de las ventas que por igual cantidad y también por administración realice dicha Fábrica del material sin aplicación en la misma, producto que ha de emplearse en el fomento del establecimiento según lo dispuesto en el Decreto de 12 de Noviembre último.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para arrendar, por concurso, con sujeción a las bases acordadas, de 50 a 60 hectáreas de terreno, al precio máximo de 475 pesetas cada una, en la provincia de Barcelona, necesarias para la instalación del destacamento del ganado Postier Bretón que tiene en Vich la Yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para arrendar, por concurso, con sujeción a las bases acordadas, de 25 a 30 hectáreas de terreno, al precio máximo de 230 pesetas cada una, en la provincia de Vizcaya, necesarias para la instalación del destacamento de ganado pura sangre inglesa que tiene en Marquina la Yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria.

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ernesto Jiménez y Sánchez Vocal de la Comisión permanente de Codificación, en representación de la sección cuarta de la Comisión general, en la vacante producida por haber sido nombrado Presidente de la sección tercera D. Andrés Tornos y Alonso.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Vacante, por defunción de D. Avelino Montero Ríos y Villegas, uno de los cargos de Vocal de la Comisión central para la represión de la trata de mujeres y niños, creada, de conformidad con el artículo 1.º del Convenio Internacional de 1904, por Real orden de 6 de Abril de 1923, a propuesta de dicha Comisión central,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las circunstancias y relevantes méritos que concurren en D. Edelmiro Trillo y Señorans, Magistrado del Tribunal Supremo, ha tenido a bien nombrarle Vocal de la Comisión central para la represión de la trata de mujeres y niños, en la vacante producida por fallecimiento de D. Avelino Montero Ríos y Villegas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: Resultando insuficiente el plazo de dos meses que se estableció para la venta con exclusividad de la edición oficial del Estatuto municipal, por haberse invertido en su impresión veinte días, y habiendo todavía

un remanente de varios miles de ejemplares de dicha edición oficial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo establecido en la Real orden de 8 de Marzo último se entienda prorrogado por otros treinta días.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento exacto. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Departamento de Gobernación.

Excmo. Sr.: Siendo numerosas y documentadas las denuncias que se reciben sobre irregularidades que se dicen cometidas en los expedientes de quintas de la provincia de Tarragona.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Comisaría Regia creada por Real orden de 22 de Marzo último para investigar los expedientes relativos a los reemplazos tramitados en las provincias de Murcia y Almería, extienda su actuación a los de la provincia de Tarragona, constituida con el mismo personal que actualmente lo está la de las primeras provincias citadas y en igual forma que se estableció para ellas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de la Guerra y Gobernación.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vicerrector de la Universidad Central, que es, además, Catedrático de aquel Centro docente, Académico y Consejero del Real Consejo de Instrucción pública, D. Elías Tormo y Monzó, Delegado oficial de ese Ministerio en el Congreso que se ha de celebrar en Nápoles durante el mes de Mayo próximo, con motivo de la conmemoración del VII Centenario de la fundación de su Universidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La gravedad de las responsabilidades que pesan sobre los procesados por el crimen cometido en el coche-correo de Andalucía, que se encuentran en la Prisión celular de esta Corte, requiere que se tomen las necesarias y previsoras medidas que las circunstancias imponen, para evitar todo trastorno en el régimen y tener a los reclusos aludidos en las mejores condiciones de custodia y vigilancia.

A tal efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

1.º A los presos José María Sánchez Navarrete, Francisco de Dios Piñeras, Honorio Sánchez Molina y José Donday, sólo se les permitirá comunicación ordinaria con sus parientes legítimos, dentro del cuarto grado de consanguinidad, en el locutorio ordinario, a distinta hora de la señalada para los demás reclusos en los días que les corresponda, y hallándose ellos solos en la parte interior del locutorio, debidamente vigilados, con el personal necesario, y en la exterior los parientes de los mismos, dentro del grado que antes se expresa, vigilados también por el personal correspondiente.

Las Autoridades que, por razón de su cargo, hayan de practicar diligencias referentes a la causa que a los dichos reclusos se les sigue, lo harán en los locales destinados a tal fin para los demás encarcelados, o en aquellos que las actuaciones exijan, pero siempre bajo su responsabilidad.

2.º El Presidente y el Fiscal del Consejo de Guerra que ha de juzgar a los referidos procesados podrán dictar las órdenes que estimen procedentes para la comunicación de dichos procesados con las personas que juzguen necesarias a los fines de la causa o a otros de justicia.

3.º El paseo de los reclusos mencionados sólo podrá practicarse en un patio dedicado a ellos, y a este fin exclusivamente, a la hora y por el tiempo que el Director del Establecimiento determine, bajo su responsabilidad.

4.º Para afeitarse sólo se empleará la máquina Gillet, prohibiendo toda clase de navajas. Los días y horas para la práctica de este servicio, así como

persona que haya de ejecutarlo, se determinarán por el Director de la Prisión, bajo su responsabilidad. El mencionado acto, así como el corte de pelo, se verificarán siempre a presencia de uno o más Oficiales de los destinados a la vigilancia de dichos procesados.

5.ª Estos serán constantemente visitados en sus celdas y pascos, asistencia a locutorios, salas de declaración y demás dependencias a que hayan de concurrir, por el personal que el Director determine.

6.ª Sólo se les facilitará la comida ordinaria de la Prisión, y si quieren mejorarla por su cuenta, únicamente podrán hacerlo formulando pedidos para el economato del Establecimiento, que se halla a cargo de las Hermanas de la Caridad, tomándose las debidas precauciones para su entrega por el personal asignado a este servicio, el que recogerá los útiles en que se sirva inmediatamente de haberlos usado.

7.ª Las precedentes instrucciones son extensivas a las procesadas recluidas en la Prisión de mujeres por la misma causa, en cuanto sean aptas al régimen del Establecimiento y a la situación de las reclusas de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Por conducto del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo se ha recibido en este Ministerio el proyecto de bases acordado para su funcionamiento por la Junta ejecutiva y administrativa de su digna presidencia, designada por Real orden de 9 del corriente, para que proceda a la adquisición e instalación del mobiliario necesario para la Audiencia de esta Corte y del Tribunal Supremo en su nuevo Palacio, cuyas bases son sometidas a este Ministerio para su conocimiento y aprobación.

Con vista de las expresadas bases, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este Ministerio se hará cargo en su día, para resolver lo procedente, de los presupuestos que por esa Junta se formulen, generales o parciales, comprensivos del mobiliario que ha de adquirirse; decidirá con la diligencia y brevedad

convenientemente en lo que concierne a la asignación de recursos para proveer a las necesidades que esa Junta señala para sus atenciones de oficina y material y acuerda el nombramiento del funcionario de este Ministerio, Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Letrados de esta Subsecretaría, D. Saturnino López Peces, para que, en concepto de Pagador, efectúe los cobros de los créditos que se consignen a la Junta y realice los pagos que esta misma Junta acuerde. En lo demás, de conformidad con el criterio en que se inspiró la citada Real orden de 9 de Abril corriente constitutiva de esa Junta, ese organismo procederá libremente y con plenitud de facultades, gestionando los contratos correspondientes, determinando sus condiciones y formalizándolos, sin intervención alguna y sin otras normas de conducta que las de régimen interno que tenga por conveniente adoptar y las que le dicte su reconocido celo y su interés por las conveniencias y el servicio público.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
GARCIA-GOYENA

Señor General D. Juan Montero, Presidente de la Junta nombrada para la adquisición del mobiliario de la Audiencia de Madrid y del Tribunal Supremo en el nuevo Palacio de Justicia.

## GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región a instancia del soldado del Tercio de Extranjeros Nestor Beauregard Granier, de nacionalidad francesa, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 28 de Octubre de 1921, en el combate sostenido en Monte Magán, fué herido por fuego del enemigo en el brazo derecho, con fractura del húmero y gran desrozo de las partes blandas, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal médico militar de Ceuta en 28 de Marzo de 1922, por padecer parálisis de los músculos inervados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido

a bien conceder al interesado el ingreso en Inválidos, como paisano y con el sueldo de soldado, graduación con que figuró en el Tercio, el que no ha perdido su condición de extranjero, toda vez que no contó en activo dos años, precisos para nacionalizarse español, en virtud de lo prevenido en la regla 23 de la Real orden circular de 4 de Septiembre de 1920 (C. L. número 423), hallándose incluidas las lesiones que presenta en el artículo 3.º del capítulo 5.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y resultar comprendido en los artículos 1.º, 2.º y 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta a instancia del soldado número 2.150 del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Tetuán número 1, El Hach Teib Chami, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que prestando sus servicios en la referida unidad el 6 de Enero de 1922, al tomar la posición de Alcañat fué herido por fuego enemigo en la parte superior del tórax, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal médico-militar de Ceuta en 14 de Agosto siguiente, por padecer atrofia considerable del brazo izquierdo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediable y se hallan incluidas en el artículo 8.º del capítulo 5.º del cuadro de 5 de Marzo de 1877 (Colección legislativa núm. 58) y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO**

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer asistan al Concurso hípico que se celebrará en Lisboa del 3 al 11 del próximo Mayo el Capitán del Regimiento Alfonso XII, D. Luis Ramos Winthuissem, con los caballos "Barrote" y "Amasado"; Tenientes del Regimiento Húsares de la Princesa, D. Estanislao Orobio y Larrosa, con los caballos "Zapatero", "Zapatillero" y "Le Passeur"; Teniente de la Escuela de Equitación, D. Luis García Fernández, con los caballos "Diestro", "La Ina" y "Acabado"; un Cabo y ocho soldados. Los Oficiales tendrán 50 pesetas diarias de indemnización, 15 el Cabo y 10 los soldados; el viaje será por cuenta del Estado en territorio nacional y dará derecho a viáticos en el portugués; todo el gasto se cargará a la partida que en presupuesto figura para esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, expedición de pasaporte y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO**

Señor Capitán general de la primera Región. Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del mes actual, proponiendo se deje sin efecto la libertad condicional concedida al recluso de la Prisión de Estado de Ceuta, soldado de la Brigada disciplinaria de Melilla, Manuel Martín Vázquez, condenado en sentencia firme de 24 de Abril de 1920 a la pena de cuatro años de prisión militar correccional y multa de 30 pesetas, por deserción y estafa:

Considerando que, incorporado dicho individuo a su Cuerpo para cumplir el tiempo que le faltaba de servicio, consumó nuevamente la deserción el 17 de Febrero último, sin que hasta la fecha haya verificado su presentación o sido capturado:

Considerando que, según dispone la regla 8.ª de la Real orden circular de 12 de Enero de 1917 (C. L. número 8), la mala conducta de los libertos es causa suficiente para revocar la concesión de la libertad condicional, siendo indiscutible que el hecho de desertar, aparte del quebrantamiento de deberes militares, revela su mala conducta y que no eran efectivos sus propósitos de hacer vida honrada en libertad:

Vistos el artículo 6.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y la citada regla 8.ª de la Real orden circular de 12 de Enero de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido revocar la libertad condicional concedida por el Real decreto de 13 de Junio de 1923 (D. O. número 129), al referido recluso, Manuel Martín Vázquez, que ingresará en la prisión de su procedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1924.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO**

Señor Comandante general de Melilla.

## HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de fecha 9 de Febrero último, referente a la exportación de aceite de oliva, y en vista de que el precio medio de las cotizaciones del mismo, de clase corriente, en fábrica, durante el presente mes, fijado por la Junta central de Abastos, ha sido de 194,28 pesetas los cien kilos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el tipo de gravamen que corresponde aplicar a las exportaciones de dicho artículo durante el próximo mes de Mayo es el de 10 pesetas por quintal métrico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**CORRAL**

Señor Director general de Aduanas.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

Ilmo Sr.: Para la mayor eficacia del servicio encomendado a los conductores de vehículos con motor mecánico del Parque Móvil de la Policía gubernativa; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de dicho Centro y a semejanza de lo establecido en organismos similares;

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que el mencionado personal sea provisto de un diploma de aptitud, en forma de carnet de reducidas dimensiones, expedido por el Jefe del Parque y con la firma del Ingeniero del mismo, en el que se hará constar: su nombre y apellidos, fecha de su nacimiento, declaración de aptitud y autorización para conducir la clase de vehículo correspondiente, la fecha de expedición, el número de su registro, la firma del interesado, y llevará adherido una fotografía del mismo.

Dicho carnet será obligatorio para todos los conductores de los vehículos pertenecientes a esa Dirección general, del cual será portador en todo momento el titular del mismo, con el fin de que por las Autoridades correspondientes puedan efectuarse las investigaciones oficiales a que haya lugar, y cuyo documento, por ser válido únicamente para conducir vehículos pertenecientes a la Policía gubernativa, habrá de ser recogido al causar baja en el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Producida en 25 del mes que rige una vacante de Vigilante del Cuerpo de Vigilancia, por haber sido separado del servicio, en virtud de expediente, por faltas graves, D. Fernando Sánchez Andújar,

S. M. el REY (q. D. g.), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre del año último (GACETA del 20), se ha servido disponer se declare amortizada la mencionada vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de Abril de 1924.

P. D.,  
El Director general,  
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este  
Ministerio.

## FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 24 de Marzo del corriente año, dictado para la debida revisión del plan de caminos vecinales, que sea eliminado del mismo todo camino o puente económico de los pertenecientes a los concursos primero y segundo que no se hayan comenzado y en cuyas proposiciones no se hayan ratificado las entidades peticionarias antes de 31 de Diciembre de 1923 (como prevenía la Real orden de 19 de Octubre anterior), para aplicación de la primera disposición mencionada, seleccionadas las obras que han sido objeto de la antedicha ratificación por las entidades peticionarias, y teniendo en cuenta que algunas de estas ratificaciones se han verificado de modo incompleto, pues había de haberse llevado a cabo por todos los Ayuntamientos o entidades que suscribieron la primera proposición y manifestado de modo oficial, mediante certificado del acuerdo tomado en sesión por la Junta municipal correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Quedan eliminados del plan de los subvencionados por el Estado los caminos vecinales y puentes económicos correspondientes a los concursos primero y segundo y que figuran en el cuadro A de los suscritos por V. I. anejos a esta disposición.

2.º Los Ayuntamientos peticionarios de los caminos que figuran en el cuadro B, que se han ratificado en su proposición por medio de instancia, expedirán en el plazo que se marca en el artículo 4.º certificado del acuerdo tomado en la sesión celebrada por la Junta municipal que dió lugar a la instancia promovida; entendiéndose que queda eliminado del plan el camino para el cual no se cumpla el expresado requisito en el plazo señalado.

3.º Los Ayuntamientos que han ratificado su proposición para los caminos comprendidos en el cuadro C, deberán indicar, en el plazo que señala el párrafo siguiente, por medio de certificado en que conste el acuerdo tomado en sesión de su pleno, si toman a su cargo las obligaciones que contrajeron a la celebración de los concursos primero y segundo los Ayuntamientos que no han formulado en plazo hábil su ratificación y que se mencionan en el mismo cuadro C; entendiéndose que quedarán eliminados del plan los caminos para los que no se cumpla ese requisito.

4.º Esta disposición, con la parte de los cuadros A, B y C que a cada provincia interese, se publicará inmediatamente en los *Boletines Oficiales* de todas ellas, concediéndose un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta inserción, para que por las entidades y particulares interesados se entablen las reclamaciones a que haya lugar, así como para que los Ayuntamientos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º subsanen la falta que en los mismos se señala, remitiendo los certificados que se indican, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.º Las Jefaturas de Obras públicas, en un plazo de ocho días, a contar de la terminación del que se señala en el párrafo anterior, remitirán a la Dirección general el resultado de la información con los *Boletines* en que se ha publicado la disposición, acompañado del informe que ello merezca a dichas Jefaturas.

6.º Sobre los casos que haya dado lugar a reclamación, resolverá la Dirección general, oyendo al Consejo de Obras públicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

## Revisión del plan de caminos vecinales.—Real decreto de 24 de Marzo de 1924 (Artículo 2.º)

## CUADRO A

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
Albacete .....	107	Madriguera a Mahora.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	109	Alpera a la carretera de Almansa a Reguena.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	110	Del puente sobre el canal de la Sociedad H. E. E. a la carretera de Casas-Ibáñez a Alberique.....	Desechado anteriormente en el primer Concurso. Pertenece hoy al tercer Concurso.
Idem.....	112	Pétrola a la carretera de Ocaña a Alicante.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	203	Jorquera al de Abengibre a la carretera de Cuenca a Albacete.....	»
Alicante .....	101	Benimambell a la carretera de Callosa a Alcoy...	»
Idem.....	102	Benifaló a la carretera de Callosa a Alcoy.....	»
Idem.....	104	Sagra al Puente de Vergel.....	Ha sido construido en el segundo Concurso.
Idem.....	105	Orcheta a Aguas por el berranco de la Mota.....	»
Idem.....	112	De la carretera de Ocaña a Alicante a Agost.....	»
Idem.....	201	Puente sobre el río Barchell, en Alcoy.....	»
Idem.....	218	Puente sobre el Serpis, en el camino de Concen-taña a Benillor.....	»
Idem.....	222	Hondón de las Nieves a Crevillente.....	»
Idem.....	2 3	Castell de Castell a Benichembla.....	»
Almería .....	04	Pechina a Riola.....	»
Idem.....	103	Fisfina a la carretera de Vilches.....	»
Idem.....	111	Górgal a Almendral.....	»
Idem.....	113	Guardias Viejas a la carretera de Málaga a Almería .....	»
Idem.....	114	Palermo a la carretera de Málaga a Almería.....	»
Idem.....	117	Estación de Górgal a la carretera de Callejones de Tabernas.....	»
Idem.....	212	Bacares a Tijola.....	»
Idem.....	213	Somontín a la estación de Purchena.....	»
Avila .....	101	Rareo de Avila a Los Llanos.....	»
Idem.....	05	Gavilanes a la carretera de Ramacastafias a San Martín de Valdeislesias.....	Figura en el segundo Concurso.
Idem.....	106	La Lastra a Navalmañillo.....	»
Idem.....	109	Villatoro a Vadillo de la Sierra.....	»
Idem.....	210	Puente sobre el río Adaja, en Salobral.....	»
Badajoz .....	101	Palomas a Hornachuelos.....	»
Idem.....	104	Puerta de Palmas a la carretera de Villanueva del Fresno.....	»
Idem.....	105	Badajoz a Campomaror.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	1 8	Mérida a Mirandilla.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	109	Mérida a la Nava.....	»
Idem.....	111	Badajoz a Corte de Peleas.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	201	Sierra de Alcor a San Jorge.....	»
Idem.....	202	Arroyo de San Serván a la carretera de Madrid a Portugal .....	»
Idem.....	205	Don Alvaro a su estación.....	»
Idem.....	208	Granja de Torrehermosa a la Aldea de Cuenca ...	»
Baleares .....	202	Calvia a Palma.....	»
Idem.....	214	Rañalbufar a su puerto.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	218	La Figuera al Caserío de las Argilas.....	»
Idem.....	219	Sóller al camino de Sóller a Fornalutx.....	»
Idem.....	220	Benisalem a Sansellas.....	»
Idem.....	222	Senén a Palma por Son Gelabert.....	»
Idem.....	223	Bebialí a la carretera de Palma al puerto de Alcudia .....	Este camino pertenece, con otro número, al segundo Concurso.
Idem.....	225	Llubi a Sineu.....	»
Idem.....	229	Puigpuñent a la carretera de Palma a Estrallench.	»
Idem.....	231	De la carretera de Palma al puerto de Sóller al origen del camino al faro de Punta Grosa.....	»
Idem.....	232	De la carretera de Artá a Inca al embarcadero de Son Real.....	»
Barcelona .....	104	Torrelló a Masías de San Hipólito de Voltregá...	»
Burgos .....	104	Castriello de la Vega a su estación.....	»
Idem.....	11	Guadilla de Villemar a la carretera de Palencia a Santander.....	»
Idem.....	1 3	Robadillo del Poz al confín de la provincia.....	»
Idem.....	1 4	Santa Cruz de Juernas a Guzmán de Juarros...	»
Idem.....	208	Puente sobre el río Puelles, en Villadiego.....	»

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
Burgos.....	211	Villalmanzo a la carretera de Madrid a Francia.	>
Idem.....	213	Riocaverda de la Sierra a la carretera de Serna a San Asensio.....	>
Idem.....	216	Itero del Castillo a Vallejera.....	>
Idem.....	218	Orbaneja del Castillo a la carretera de Burgos a Peñacastillo .....	>
Idem.....	219	Puente del Diablo a Puras de Villafranca.....	>
Idem.....	224	Valles a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma .....	>
Idem.....	225	Padilla de Arriba a la carretera de Saldaña a Masa .....	>
Cáceres .....	101	Villanueva de la Vera a las barcas del Tietar.....	>
Idem.....	102	Puente sobre el Fresno, en su confluencia con el Zarza.....	>
Idem.....	103	Puente sobre la garganta del Jaranda, en Vera...	>
Idem.....	105	Fresno a la carretera de Plasencia al Barco de Avila' .....	>
Idem.....	107	Peraleda de la Mata a la carretera de Madrid a Portugal .....	>
Idem.....	108	Mohedas a Casar de Palomera.....	>
Idem.....	112	Carrascalejo a Mohedas de la Jara.....	>
Idem.....	111	El Gordo al límite de la provincia.....	>
Idem.....	110	Herguifuela a Santa Cruz de la Sierra.....	>
Idem.....	119	Hervás al límite de Garganta de Béjar.....	>
Idem.....	123	Gargantilla de la Olla a la carretera de Plasencia a Oropesa.....	>
Idem.....	125	Límite de Garganta de Béjar con el de Hervás al confín con el de Candelario.....	>
Idem.....	126	Puente sobre el Serbe, en Navaconejo.....	>
Idem.....	127	De la carretera de Puente de Guadachil a Ciudad Rodrigo a la de Valverde del Fresno a Hervás.	>
Idem.....	123	De la carretera de Valverde del Fresno a Hervás al Alto de Santa Clara.....	>
Idem.....	130	Ibáñero a la carretera de Madrid a Portugal .....	>
Idem.....	201	Puente sobre la garganta del Jaranda, en Guijo...	>
Idem.....	203	Casas del Puerto a la carretera de Madrid a Portugal .....	>
Idem.....	219	Madrigalejo a la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe.....	>
Idem.....	211	Puente sobre la ribera del Bronco.....	>
Cádiz .....	101	Chiclana a la playa de la Barrosa.....	>
Idem.....	102	Manzanete a Zahara de los Atunes.....	>
Idem.....	202	Manzanete a Zahara de los Atunes.....	>
Canarias .....	101	Angulo a su puerto.....	>
Idem.....	203	La Calera a la carretera de Santa Cruz a Candelaria .....	>
Idem.....	204	Poblado de las Indias a las Cocheras.....	>
Idem.....	205	Cruz de las Animas a Los Quemados.....	>
Idem.....	207	Puente sobre el barranco de la Arena.....	>
Idem.....	208	Mazagán a San Francisco.....	>
Idem.....	209	Puente sobre el barranco de San Antonio.....	>
Idem.....	213	Tijarafe a Puertos de Candelaria.....	>
Idem.....	214	Barlovento al puerto de la Paja.....	>
Idem.....	215	Barlovento al embarcadero de la Graja.....	>
Idem.....	216	Barlovento al embarcadero de Martín Luis.....	>
Idem.....	217	Barlovento al puerto de Talavera.....	>
Idem.....	218	Los Silos a Los Tronqueras.....	>
Idem.....	219	Saiza al Volcán de Juan Perdomo.....	>
Idem.....	220	La Antigua al puerto de Pozo Negro.....	>
Idem.....	221	La Cruz a Arico Nuevo.....	>
Idem.....	222	La Degollada a La Canela.....	>
Idem.....	223	Pozo de la Picaza a la Rambleta.....	>
Castellón .....	108	Villar de Canca al de Culla a la carretera de Puebla Tornesa a Albocácer.....	>
Idem.....	111	Bellaguarda a la estación de Burriana.....	>
Idem.....	202	Sierra Engarcerán a la carretera de Puebla Tornesa a Albocácer.....	>
Idem.....	210	Sierra Engarcerán a la carretera de Puebla Tornesa a Albocácer.....	>
Ciudad Real.....	103	Valverde a la carretera de Ciudad Real a Oriego.	Desechado anteriormente.
Idem.....	204	Campo de Criptana a Tomelloso.....	>
Idem.....	208	Santa Cruz de los Cañamos al de Almedina a Montiel .....	>
Córdoba .....	107	La Carlota a su estación.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	109	Corregidor al Algilejo.....	Idem.
Idem.....	110	Arroyo de Rocines al Cañaveral.....	Idem.
Idem.....	111	Palanilla al Ventorrillo de la Puntola.....	Idem.
Idem.....	112	Ventorrillo del Ricuillo a Venta de San Antonio	Idem.
Idem.....	119	Peñarroyal a Béznar.....	Coincide con una carretera del plan.
Idem.....	120	De la carretera de Castro del Río a Montilla a la de Montoro a Rute.....	>

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
Córdoba.....	212	De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la estación de Montes Horcajo.....	Coincide con una carretera del plan.
Idem.....	213	Fuente Mayor a la carretera de Madrid a Cádiz.....	>
Idem.....	214	Medina Zahara a la carretera de Córdoba a Almadén.....	>
Idem.....	215	Desde el muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trasierra.....	>
Idem.....	217	Córdoba a Suburbio de Cordobilla.....	>
Coruña.....	101	Campo a la playa de Alba.....	>
Idem.....	102	Tis a puente de Ba.....	>
Idem.....	103	Moros a Arteijo.....	>
Idem.....	105	Carnota a Pindo.....	>
Idem.....	106	Puente de Esteiro a la Silvosa.....	>
Idem.....	107	Muros a Mazariecos.....	>
Idem.....	117	Bertamizans a Casal.....	>
Idem.....	121	Lage a Puente Bayo.....	>
Idem.....	124	Uceira a la Iglesia del Freixo.....	>
Idem.....	125	Cristo del Rañal a Manjón.....	>
Idem.....	214	Lugar de la Granja a Tornos.....	>
Idem.....	215	Lugar de la Granja a la Iglesia de Carnoedo.....	>
Idem.....	216	Lugar de Castro al de Oñan de Aldea.....	>
Idem.....	217	Chaburra y Ribao a la Aldea Veigne.....	>
Idem.....	221	Goleta a Puente Basebe.....	>
Cuenca.....	106	Aliaguilla a Cuevas de Utiel.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	107	Sabalera a la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón.....	Idem.
Idem.....	206	Castillejo del Romeral a Naharrós.....	>
Idem.....	211	Puente sobre el río Mosias.....	>
Idem.....	212	Caracenilla a su estación del ferrocarril.....	>
Idem.....	214	Arear a la carretera de Cuenca a Albacete.....	>
Gerona.....	201	Surroca a San Juan de las Abadesas.....	>
Granada.....	104	Ceritjo de los Arcos a la carretera de Murcia a Granada.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	108	Ajijares a la carretera de Granada a Motril.....	Idem.
Idem.....	109	Cogollos-Vega a la estación de Calicases.....	>
Idem.....	112	Torbiscón a la carretera de Tablate a Albuñol.....	>
Idem.....	114	Puente del Blanqueo a Quentar.....	>
Idem.....	120	Bular a la carretera de Vilches a Almería.....	>
Idem.....	121	Moreda a su estación.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	123	Turón a Adra.....	Idem.
Idem.....	125	Pinos-Puente a Olivares.....	>
Idem.....	202	Benalúa de las Villas a la carretera de Bailén a Málaga.....	>
Idem.....	203	Motril a Lujar.....	>
Idem.....	212	Albafuelos al Padul.....	>
Idem.....	213	Fregene a la carretera de Tablate a Albuñol.....	>
Idem.....	214	Alcázar a la carretera de la de Turón a Laujar a Orjiva a la de Tablate a Albuñol.....	>
Guadalajara.....	102	De la carretera de Cogolludo a la de Espinosa de Henares a Hiedelaencina.....	>
Idem.....	104	Mochales a Ariza.....	>
Idem.....	201	Bocigano al Cardoso.....	>
Idem.....	212	Hontova a Aranzueque.....	>
Idem.....	213	Atanzón a Triepal.....	>
Huelva.....	202	Puente sobre el río Malagón.....	>
Idem.....	209	Beas a su estación.....	>
Huesca.....	203	De la carretera de Zaragoza a Francia a la estación de Anzánigo.....	>
Idem.....	204	Puente sobre el Guatizalema, en Santa Eulalia.....	>
Idem.....	205	Puente sobre el Aza, en Siestre.....	>
Idem.....	214	Santa Eulalia la Mayor a la carretera de la de Huesca a Monzón a Aineta.....	>
Jaén.....	103	Puente sobre el Gerdalimar.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	117	Rus al Marmol.....	>
Idem.....	201	De la carretera de Vilches a Almería a la de Ubeda a Villamanrique.....	>
Idem.....	202	Bélmez de la Moraleda al camino viejo de Cabra de Santo Cristo a su estación.....	>
Idem.....	204	La Guardia a la Venta de Matías.....	>
León.....	103	Vinayó a la carretera de la de León a Cabrices a Oliva.....	>
Idem.....	109	Naredo a los Molinos de la Peña.....	>
Idem.....	110	Puerto de Pontón a Pasada de Valdeón.....	>
Idem.....	111	Sopeña a la estación de la Vecilla.....	>
Idem.....	117	Cañal a Trobo.....	>
Idem.....	119	Villafranca a Paradaseca.....	>
Idem.....	120	De la carretera de Ponferrada a la Espina al puente de Corbin.....	>
Idem.....	205	Puente sobre el río Tremor, en Almagarinos.....	>
Idem.....	206	Noceda a Bemibre.....	>

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
León.....	210	Pontón a la carretera de Ponferrada a la Espina...	>
Idem.....	211	Puente sobre el Luma, en Barrios de Luma.....	>
Idem.....	213	Camponaraya a la carretera de Madrid a Coruña.	>
Idem.....	218	San Emiliano a la carretera de la Magdalena a Belmonte .....	>
Idem.....	222	Puente sobre el río Cabeza, en Quintanilla.....	>
Idem.....	221	Cisterna a la estación.....	>
Lérida .....	107	Seo de Urgel a Tuixent.....	>
Logroño .....	104	Murillo de Calahorra a Pradejón.....	>
Idem.....	106	Zarzosa a Munilla.....	>
Idem.....	205	San Torcuato a la carretera de Burgos a Logroño.	>
Idem.....	210	Anguiana a Casalarreina.....	>
Lugo .....	105	Meira a San Jorge de Piquín.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	106	Meira a Santalla de Piquín.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	107	San Pelagio de Castroverde a la carretera de Lajosa .....	Idem.
Idem.....	108	La Gándara a la carretera de Madrid a Coruña...	Idem.
Idem.....	109	Puente de Neira al Mesón de los Ramos.....	Idem.
Idem.....	111	Veo a Villajuane.....	>
Idem.....	112	Lugo a la carretera de Castro.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	113	Campo de la Feria de Nabela a Coso.....	Idem.
Idem.....	114	Lugo al Porto de Meilán.....	Idem.
Idem.....	115	Campo de la Feria de Nabela a Carballido.....	Idem.
Idem.....	213	Fuente de Mazua al de Casa Feneiro a San Adriano	>
Madrid .....	101	Alpedrete a la carretera de Villalba a Segovia...	>
Idem.....	103	Montejo de la Sierra a Manjirón.....	>
Idem.....	202	Puebla de la Mujer Muerta a Prádena del Rincón.	>
Idem.....	203	Horcajo a la carretera de Madrid a Francia.....	>
Idem.....	204	Montejo de la Sierra a El Cardoso.....	>
Idem.....	107	De la carretera de Las Rozas a El Escorial a la de Torrelaguna a El Escorial.....	>
Málaga .....	101	Periana a Alfarnate.....	Figura en el cuarto Concurso.
Idem.....	103	Benamocarra a Iznate.....	>
Idem.....	104	Genalguacil a Jubrique.....	>
Idem.....	107	Cebillas de Aceituno a la carretera de Loja a Torre del Mar.....	Figura en el segundo Concurso.
Idem.....	108	Colmenar a la carretera del Puerto de las Pedrizas a Málaga.....	>
Idem.....	109	Mijas a Butibamba.....	>
Idem.....	111	Alcayén a la carretera de Loja a Torre del Mar...	>
Idem.....	112	Cruz a la carretera de Málaga a Alora.....	>
Idem.....	113	Mijas a Coin.....	>
Idem.....	114	Macharaviaya a la carretera de Málaga a Almería	>
Idem.....	201	Cueva Baja a Villanueva de Algaidas y estación de Archidona .....	>
Idem.....	201	Puente sobre el río Nacimiento, en Villanueva de Tapia .....	>
Idem.....	206	Modulnejo a la carretera del Rincón de la Victoria .....	>
Idem.....	208	El Burgo al camino del Pantano a Gobantes.....	>
Idem.....	210	Arriate a la carretera de Ronda a Gobantes.....	>
Murcia .....	101	San Javier a Cartagena.....	Está rehabilitado con el número 20.
Idem.....	102	De la carretera de Fortuna a Abanilla a los Baños de Fortuna.....	>
Idem.....	105	Del camino vecinal de Archena a Lorquí a la carretera de Albacete a Cartagena.....	>
Idem.....	110	De la carretera del Puerto de la Losilla a Yecla a la de Yecla al Pinoso.....	Figura en el segundo Concurso.
Idem.....	113	De la carretera de Lumilla a la estación de Agramunt a la de Albotana.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	114	De la carretera de Tobarra al Pinoso a la de Archena al Pinoso.....	Idem.
Idem.....	102	San Javier a la carretera de Torrevieja a Balsicas .....	>
Idem.....	210	Centi a la estación de Aguazas.....	>
Idem.....	212	Alhama a la carretera de Palmar a Mazarrón.....	>
Idem.....	221	De la carretera del Puerto de la Losilla a Yecla a Fuente Alamo.....	>
Orense .....	101	Santa Marta a Outeiro.....	>
Idem.....	105	Villar de Barrio a los Milagros.....	>
Idem.....	106	Villarínofrío a Parada de Sil.....	>
Oviedo .....	103	Entrejo a Biemes.....	>
Idem.....	104	Campo de Blumes al Espinadel.....	>
Idem.....	106	Puente de la Barca, sobre el Navia.....	>
Idem.....	107	Campillo a Rioseco.....	>
Idem.....	103	La Vega a Rioseco.....	>
Idem.....	103	Lundinez a Rioseco.....	>
Idem.....	121	Rodines al Poledo.....	>
Idem.....	202	Playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Cárnero .....	>

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
Oviedo.....	203	Luarca a Paredes.....	>
Idem.....	204	Puente de la Pedrera, sobre el Gueña.....	>
Idem.....	205	Puente del Matadero, sobre el Gueña.....	>
Idem.....	210	Samagón a Andes.....	>
Idem.....	214	Peralín a Capareda.....	>
Idem.....	217	San Miguel al de Pintueles a Vallobal.....	>
Idem.....	220	Puente de la Chalana, sobre el Nalón.....	>
Idem.....	222	Posada a la Campana.....	>
Idem.....	225	De la carretera de Villalba a Oviedo a Arbón.....	>
Idem.....	101	Pino del Río a la carretera de Saldaña a Riaño...	>
Palencia.....	109	Revilla a la carretera de Aguilar a Villadiego...	>
Idem.....	114	Valoria de Alcor al límite de la provincia.....	>
Idem.....	115	Nestar a Quintanilla de las Torres.....	>
Idem.....	201	Magaz al camino de Pan y Guindas.....	>
Idem.....	206	Puente sobre el río Arlanzón, en Palenzuela.....	>
Idem.....	203	Villaban de Palenzuela a Tavanera de Cerrato....	>
Idem.....	214	Puente sobre el río Valdavia, en Buenavista.....	>
Idem.....	216	Ontilla del Pino a la carretera de Castrogonzalo a Palencia.....	>
Idem.....	217	Villavindas a la carretera de Cubillas a la de San Isidro de Dueñas a Burgos.....	>
Pontevedra.....	102	Los Molinos a Parádela.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	103	Prado Calver a Casanova.....	Idem.
Idem.....	14	Muelle de Domayo a San Benito.....	Idem.
Idem.....	105	De la carretera de Cangas a la de Pontevedra a Camposancos a la playa de Meaña.....	Idem.
Idem.....	107	De la carretera de Cangas a Camposancos a la Iglesia de Mevia.....	Idem.
Idem.....	103	De la carretera de Cangas a Camposancos a la feria de Meaña.....	Idem.
Idem.....	115	Pontevedra a Lourizán.....	Idem.
Idem.....	117	De la carretera de Povungas a Cuntis a la Veigaña.....	>
Idem.....	118	De la carretera de Porraneas a Cuntis a Santa Cruz del Cequeril.....	>
Idem.....	121	De la carretera de Porriño a Gondomar a Curro	Coincide con una carretera del p...
Idem.....	22	Casal a Lourido.....	>
Idem.....	204	Antepazo a la carretera de Pontevedra a Cangas.	>
Idem.....	207	Fornelos a Ventín.....	>
Idem.....	203	Sangenjo a Meaña.....	>
Idem.....	209	San Martín del Grove a Carreira.....	>
Idem.....	211	De la carretera de Pontevedra a Camposancos a la Isla de San Bartolomé.....	>
Idem.....	212	Pradercy a Morillas.....	>
Idem.....	214	Iglesario de Ibió a la carretera de Buen a Cangas.	>
Idem.....	217	De la carretera de Pontevedra a Camposancos a Santa Liberata.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	218	De la carretera de Pontevedra a Camposancos a la Iglesia de Baredo.....	>
Idem.....	219	Brea al Iglesiasario de San Tomás de Piñeiro.....	>
Idem.....	220	De la carretera de Vincios a Panjón a Cean.....	>
Idem.....	225	Puente sobre el río Oitaven.....	Renunciado por los peticionarios.
Salamanca.....	101	Alconada a la carretera de Villacastín a Vigo.....	>
Idem.....	102	Topas a la estación de Huelmos-Cardenosa.....	>
Idem.....	103	Morillo a la carretera de Salamanca a Cáceres...	>
Idem.....	117	Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón...	>
Idem.....	125	Arrabal de Valdesangil de Béjar a la carretera de Salamanca a Cáceres.....	>
Santander.....	105	Helguera a la carretera de Valladolid a Santander.	>
Idem.....	109	Puente sobre el río Proncio en Quintanilla.....	>
Idem.....	110	Puente sobre el río Proncio en La Magdalena...	>
Idem.....	112	Soto de Las Rozas a Bimón.....	>
Idem.....	209	Los Corrales a Collado.....	>
Idem.....	215	La Matanza al Cuchillo.....	>
Idem.....	216	Puente sobre el río Proncio en La Magdalena.....	>
Idem.....	217	Puente sobre el río Proncio en Quintanilla.....	>
Segovia.....	102	Torreiglesias a Cabañas.....	>
Sevilla.....	105	Valencina a Santiponce.....	>
Idem.....	106	De la carretera de Sevilla a Villamanrique a la de Mairena.....	>
Idem.....	108	Constantina al Pedroso.....	>
Idem.....	110	Lebrija a Las Cabezas.....	>
Idem.....	111	Lebrija al río Guadalquivir.....	>
Idem.....	113	Morón al Coronil.....	>
Idem.....	220	Puebla a la Isla Mayor.....	>
Idem.....	223	Marchena a Lentejuela.....	>
Soria.....	112	San Esteban de Gormaz a Morenera.....	>
Idem.....	203	Villar del Campo a la carretera de Tarazona a Francia.....	>
Idem.....	212	Segides a la estación de Arcos.....	Renunciado por los peticionarios.

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	OBSERVACIONES
Tarragona .....	101	Puente sobre el río Miláns en Vimbodi.....	Desechado anteriormente.
Idem.....	109	Barrio de San Salvador a la estación de San Vicente de Calders.....	Renunciado por los peticionarios
Idem.....	119	Albiñana al barrio de las Pesas.....	»
Idem.....	201	Puente sobre el barranco de San Roque en Cabaces .....	»
Idem.....	102	Milá a la carretera de Tarragona a Alcover.....	Renunciado por los peticionarios.
Idem.....	207	Límite de la provincia a Santa Creus.....	Coincide con una carretera de la Mancomunidad.
Teruel .....	104	Celadas a la estación de Cella.....	Renunciado por los peticionarios
Idem.....	112	Guadalaviar a Tramacastilla.....	»
Idem.....	209	Puente sobre el río Cedrillas en Fornicho Bajo...	»
Idem.....	213	Puentes Claras a la estación de Caminreal.....	»
Toledo .....	107	Del camino de Navaleán a la carretera de Avila a Talavera.....	»
Idem.....	111	Carpio de Tajo a la barca del río Tajo.....	»
Idem.....	112	Término de Mombroca a la carretera de Toledo a Ciudad Real.....	»
Valencia .....	105	Ribarroja a la carretera de Madrid a Castellón...	Desechado anteriormente.
Idem.....	112	Caseta de Ros al embarcadero de Tremalaz.....	»
Idem.....	116	Játiba a Rotglá-Cervera.....	»
Idem.....	117	Chera a La Ceja.....	»
Idem.....	123	Cortés de Pallás a la Muela de Oro.....	Coincide con otro construido particularmente.
Idem.....	216	Enguera a Valladolid.....	»
Idem.....	225	Montaberner a la carretera de Villena.....	»
Valladolid .....	109	Torre de Esgueva a Píñel de Arriba.....	»
Idem.....	111	Matilla de los Cañíos a la carretera de Valladolid a Salamanca.....	»
Idem.....	203	San Pelayo al Prado Comunal.....	»
Idem.....	205	Puente sobre el Adaja en Matapozuelos.....	»
Idem.....	206	Puente sobre el río Esgueva en Esguevillas.....	»
Zamora .....	101	Puente sobre el río de la Ribera.....	»
Idem.....	105	Del de Zamora a Almaraz a la carretera de Zamora a Portugal.....	»
Idem.....	107	Puente de Santa Ana a la carretera de Villacastín a Vigo.....	»
Idem.....	103	De la carretera de Zamora a Portugal al camino de Zamora a Almaraz.....	»
Idem.....	109	De la calle de la Amargura a la carretera de Torresillas a Zamora.....	»
Idem.....	110	De la carretera de Zamora a Cañizal a la de Zamora a Fermoselle.....	»
Idem.....	113	Villaescusa a Cañizal.....	»
Idem.....	114	Valcobedo a la carretera de Villacastín a Vigo...	»
Idem.....	203	Villafáfila a Porto de la Ribera.....	»
Idem.....	205	De la carretera de Fermoselle a la Barca de Palazuelo .....	»
Idem.....	207	Palazuelo de Sayago a la carretera de Fonfría a la de Salamanca a Fermoselle.....	»
Idem.....	209	Villaescusa a la carretera de Salamanca a Fuentesauco .....	»
Idem.....	210	Villaescusa a la carretera de Valparaíso.....	»
Idem.....	211	Perilla de Castro al Puente de la Estrella.....	»
Idem.....	212	Torres del Carrizal a la carretera de la de Villacastín a Vigo a la de Madrid a La Coruña.....	»
Zaragoza .....	205	Godojos a la carretera de Cillas a Alhama.....	»
Idem.....	206	Articeda al camino de Martos a Berdún.....	»

Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

CUADRO B

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	Ayuntamientos que deben remitir la certificación del acuerdo en Junta municipal
Barcelona .....	205	Avilá a la carretera de Alván.....	Avilá.
Cáceres .....	204	Portella Alta a la carretera de Valverde del Fresno a Herrás.....	Caminomorisco, Pinofranqueado, Torrecilla de los Angeles.
Buena .....	210	Boniches a la carretera de Tarancón a Teruel.....	Boniches.
Buena .....	204	Puente sobre el río Tinto en La Peñuela.....	Villarrasa.

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	Ayuntamientos que deben remitir la certificación del acuerdo en Junta municipal
Pontevedra .....	123	Briallos a Portas.....	Portas.
Idem.....	216	San Juan de Portas a Volavedra.....	Portas.
Idem.....	227	Iglesia de Torneiros a la carretera de Porriño a Gondomar .....	Porriño.
Idem.....	228	Iglesia de Chenlo a la carretera de Porriño a Gondomar .....	Porriño.
Valladolid .....	210	Pozáldez a Pozal de las Gallinas.....	Pozal de las Gallinas.
Idem.....	211	San Miguel del Pino a la carretera de Valladolid a Salamanca.....	San Miguel del Pino.
Zamora .....	206	Del Camino de Toro a Castronuevo a la carretera de Villacastín a Vigo.....	Apariegos. Malva.

Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

### CUADRO C

PROVINCIAS	Número	NOMBRE DEL CAMINO	Ayuntamientos que se han ratificado	Ayuntamientos que no se han ratificado
Albacete .....	205	Alcalá del Lúcar a la carretera de Ayo- ra a Albacete.....	Alcalá del Lúcar.....	Recueja.
Ciudad Real.....	206	Terrinches a Puebla del Príncipe.....	Terrinches .....	Puebla del Príncipe.
Idem.....	207	Terrinches a Albaladejo.....	Terrinches .....	Albaladejo.
Granada .....	204	Gualehos a La Garnatilla.....	Gualehos .....	Motril.
Orense .....	203	Laroco a Langullo.....	Manzaneda .....	Larocos.
Idem.....	205	Peroja a la estación de Barra de Miño...	La Peroja.....	Coles.
Valladolid .....	209	Puente sobre el Cea en Melgar.....	Melgar de Abajo.....	Melgar de Arriba.

Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Director general, A. Faquineto.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### ESTADO

##### SUBSECRETARIA

###### CANCLLERIA

Los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de Norte-América, por canje de Notas de 26 y 27 del corriente, han convenido en diferir por un año, o sea hasta el 5 de Mayo de 1925, la fecha de expiración del vigente Acuerdo comercial entre ambos países, establecido por Notas de 6 y 22 de Octubre de 1923.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 28 de Octubre de 1923.

Madrid, 29 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

##### SECCIÓN DE POLÍTICA

La Legación de Méjico en esta Corte manifiesta a este Ministerio que, según telegrama recibido de su Gobierno, ha quedado abierto al tráfico internacional el puerto de Progreso.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El

Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

##### SECCIÓN DE COMERCIO

Por un Decreto del Ministerio de Agricultura y Pesquerías de la Gran Bretaña, de 14 de Marzo último, se ha modificado en la siguiente forma el artículo 8.º del Decreto sobre ganado extranjero, de 1910:

"Artículo 8.º (1) El desembarque de ganado extranjero, cuya importación en la Gran Bretaña no esté prohibida por este Decreto, queda sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Que si en los veintiocho días anteriores al embarque del ganado hubiera tenido a su bordo el buque en que sea conducido a la Gran Bretaña cualquier animal exportado o transportado en cabotaje desde un puerto de un país de los incluidos en la lista, o ha tocado en cualquier puerto del mismo, haya sido dicho buque antes del embarque del ganado desinfectado y limpiado a satisfacción de un funcionario debidamente autorizado por el Gobierno del país en que haya tenido lugar el embarque.

2.ª Que el ganado importado mientras haya permanecido a bordo no haya estado en contacto con ningún animal exportado o conducido en cabotaje desde algún puerto de uno de los países incluidos en la lista.

(2) El ganado no será desembarcado hasta que el Capitán del buque en que haya sido importado haya entregado a las Autoridades competentes una declaración firmada por él de

que todos los animales importados lo son con arreglo a las disposiciones de este artículo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### COMERCIO INTERIOR

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Marzo último, y observadas algunas deficiencias en la documentación remitida por V. S. en oficio de 19 del corriente mes, relativa a los expedientes de los señores aspirantes a dos plazas de Corredor de Comercio que han de cubrirse en el Colegio de Vitoria, se concede un plazo de ocho días consecutivos, a contar del siguiente a la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, para que todos aquellos concursantes a las plazas referidas que no tengan su documentación en debida forma puedan completarla, con arreglo a lo que se previene en las disposiciones vigentes, entendiéndose que quedarán excluidos del concurso los que no lo hayan hecho dentro del plazo fijado.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Subdirector de Comercio, A. García.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20